MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ARÍSTIDES IGNACIO VÁSQUEZ TIRADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Lic. LUIS ALEJANDRO ACOSTA CARRERA
REGIDOR

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 12 -2019-A/MPC

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 06 de Febrero 2019

VISTO;

El Acta de la Primera Sesión Ordinaria Concejo Municipal del mes de Febrero 2019 llevada a cabo en el Salón de Actos el 06 de Enero del 2019 de la Municipalidad Provincial de Celendín, Informe de Asesoría Legal N° 025 de fecha 04 de Enero 2019;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
GUTENBERG ALIAGA ZEGARRA
REGIDOR

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. Miguel Ángel Silva Rabanal
REGIDOR

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**"[1]. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "**Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad**[2];

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARIÑAS
REGIDOR

Que, de acuerdo al artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Sonia Maribel Reyes Rojas
REGIDORA

Que, sometida a consideración de los señores regidores la propuesta de celebrar el Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Celendín y la Unidad de Gestión Educación Local – UGEL Celendín, de fecha 30 de Enero 2019, el cual se observa que no cuenta con opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto para ver la disponibilidad presupuestal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
EDWIN VILLAVICENCIO ALVARADO
REGIDOR

[1] Subrayado y negrita del redactante.
[2] Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Segundo Armando Vargas Zambrano
REGIDOR

El presente Convenio interinstitucional, no cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, en se sentido, no podría ejecutarse el presente acuerdo. Frente ello, debemos tener en cuenta que los acuerdo son acto administrativos[3], y que conforme al art. 16.1 de la Ley de Procedimiento Adminitrativo General, Ley 27444: "**El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos**, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo".

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate**[4]".

En tal sentido;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN y la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCACIÓN LOCAL – UGEL Celendin de fecha 30 de Enero 2019.

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDERSE su ejecución, en tanto no se cuenta con OPINIÓN FAVORABLE de la Oficina de Planificación y Presupuesto para ver la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe Área de **ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** de la Municipalidad Provincial de Celendin, cumpla bajo responsabilidad **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional, debiendo la Secretaria General remitir copia de la misma a la mencionada área.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARINAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Segundo Armando Vargas Zambrano
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSE CAYETANO MARÍN ROJAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Sonia Maribel Reyes Rojas
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. Miguel Angel Silva Rabanal
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
REGIDOR

[3] ST. EXP. N.° 01208-2011-PA/TC, LIMA. CÉSAR DARÍO GONZÁLEZ ARRIBASPLATA.

[4] Subrayado y negrita del redactante.